

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
							VUELO (servidumbre de paso aereo)		APOYOS (Ocupación de pleno dominio)		OCUP.	
			T.M.	PARAJE	PARC. S/CAT.	POLIG.	LONG.	SUP.	Nº	SUP (m²)	TEMP (m²)	
22b (S.L.)	10:00	JOSE REDONDO ARIAS C/ MIGUEL DE CERVANTES, 1 18640 PADUL (GRANADA)	PADUL	CERRO BORONDO	590	17	25	75				Pastos
27	11:00	DESCONOCIDO	PADUL	VALCAIRE	555	17	23	560				Pastos
28	10:15	MANUEL VALLEJO ROLDAN C/ REDONDA, S/N 18658 MELEGIS - EL VALLE (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	551	17	34	729				Pastos
29	10:30	EMILIA SANCHEZ VILLENA C/ JUEVES 41 18100 ARMILLA (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	536	17	55	540	6	33	400	Olivos
31	11:00	JOSEFA MUÑOZ PALOMARES DOMICILIO DESCONOCIDO	PADUL	VALCAIRE	477	17	56	1630				Almendo
33	10:45	CARMEN MUÑOZ PALOMARES CR ARMILLA C.SAN JUAN 18100 ARMILLA (GRANADA)	PADUL	VALCAIRE	476	17	50	1555				Pastos
DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2008 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS												
43	12:15	MANUEL MORENO VILLOSLADA C/ HORNO 7 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBUÑUELAS	ALTO DEL CALA BOCILLO	107	2	153	5280				Pastos
47	12:15	MANUEL MORENO VILLOSLADA C/ HORNO 7 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBUÑUELAS	ALTO DEL CALA- BOCILLO	107	2	8	1250				Pastos
57	12:30	ANTONIO UBEDA ORTEGA C/ CORTES DE SAN ANTONIO 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)	ALBUÑUELAS	LA MALLA	189	1	31	1630				Olivos
75	12:45	HROS DE JOSE DURÁN BRIONES C/ ERAS, 5 18659 ALBUÑUELAS (GRANADA)	ALBUÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	158	3	131	3935				Almendo
77	13:15	HROS DE ADELA PALMA JIMÉNEZ DOMICILIO DESCONOCIDO	ALBUÑUELAS	JUAGARZA	126	3	74	2850				Almendo
77b	13:15	HROS DE ADELA PALMA JIMÉNEZ DOMICILIO DESCONOCIDO	ALBUÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	507	3	23	375				Olivos
77c	13:15	PILAR PALMA DURÁN C/ DEL JUEVES 18151 OGJARES (GRANADA)	ALBUÑUELAS	LAS LAGUNILLAS	161	3	6	330				Olivos
79	13:00	JUAN JIMÉNEZ PALMA C/ EL CARMEN, 24 18198 HUÉTOR-VEGA. GRANADA	ALBUÑUELAS	FUENTE DEL ALAMO	216	3	99	1115	16	53	400	Almendo

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Doña M.ª del Carmen Martín Márquez.
Expediente: CO-063/2008.

Último domicilio conocido: C/ San Antonio, núm. 8, Santaella (Córdoba).

Infracciones: Una, leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 21 de agosto de 2008.- La Delegada del Gobierno, Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales.

Vistas las solicitudes presentadas por doña Mariana González Álvarez, con NIF 29.319.290-V, como presidenta de la

Unión de Consumidores de Huelva (UCA-Huelva), con domicilio a efectos de notificación en C/ Rascón, 22, entreplanta 3.ª, 21001 Huelva; por doña María Josefa López Ríos, con NIF 29754394-F, como presidenta de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con domicilio a efectos de notificación en C/ Cortegana, 8, bajo, 21006 Huelva; y por doña María Dolores Hidalgo Moreno, con DNI 28323278-C, como presidenta de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus), con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Madrid, 15, local, 21001 Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de enero de 2008 se publica en el BOJA núm. 10 la Resolución de 11 diciembre de 2007, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

2. La Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva), la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA) y la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus), solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden de convocatoria y en el plazo establecido en el art. 5 de la misma, para atender la financiación de talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local y de servicios dirigidos al asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el marco de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos.

3. En los respectivos expedientes obra la documentación requerida por el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 191/2008, de 6 de mayo, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone que las competencias en materia de consumo corresponden a la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

2. La competencia para conocer y resolver los presentes expedientes de subvención corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación conforme a lo previsto en los arts. 7 y 10.1 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Gobernación.

3. El art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo establece que serán beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas.

4. Las Asociaciones de Consumidores han manifestado mediante escrito dirigido a esta Delegación del Gobierno su decisión de no presentar alegaciones ni aportar documentos o justificaciones, teniéndose por realizado el trámite previsto en el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Vistas las solicitudes y la documentación presentadas, tramitados y valorados los respectivos expedientes conforme a los arts. 7 y 8 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por cuya valoración se establece el orden de prelación, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y demás disposiciones de aplicación, esta Delegación del Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

1. Conceder a la Unión de Consumidores y Usuarios de Huelva (UCA-Huelva), con CIF G-21031455, y a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con CIF G-21037940, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.21. 486.00. 44h. 3, las subvenciones para los Convenios y para las actividades que se indican en el anexo a la presente Resolución.

2. Se desestiman el resto de solicitudes o actividades no subvencionadas.

3. Las solicitudes referentes a los Convenios de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta (Al-Andalus), con CIF G21019526, en las localidades de Palos de la Frontera, Mancomunidad de Mazagón y Punta Umbria, así como el Convenio con la entidad Mancomunidad Cuenca Minera correspondiente a ACUH-FACUA y los Convenios con las localidades de Trigueros, San Juan del Puerto, Calañas y El Granado, pertenecientes a UCA-UCE, se tienen por desistidas al no presentar subsanación en el plazo previsto para ello, conforme al art. 6 de la Orden de 22 de marzo.

4. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actividades para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las actividades finalizará el día 31 de diciembre de 2008.

3. El abono de la subvención se realizará mediante pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención, una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención.

4. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

5. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para ello esta Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegro de la misma, por delegación de la Consejera de Gobernación.

7. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos Convenios con las Entidades Locales.

8. Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Delegación del Gobierno a través de la subvención concedida o, en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

R E S U E L V O

Aprobar la propuesta que antecede y en los términos que se exponen.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5.b) de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 29 de agosto de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación referente a solicitud de ayuda para la instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS) instada por don Francisco Lafuente Aguilar y otros.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de requerimiento de documentación a don Francisco Lafuente Aguilar, don José Antonio Santaella López y don Fernando Rojas Sanabria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas por el presente anuncio, significándoles que los expedientes administrativos obran en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo los interesados de un plazo de diez días desde la publicación del presente para conocer el texto íntegro del acto administrativo y aportar la documentación que en el mismo se detalla, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por este Centro Directivo.

Sevilla, 29 de agosto de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Promoción Eventos Comerciales (PEC) (convocatoria año 2008).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

0.1.15.00.01.11.78404. 76.A. 6.
3.1.15.00.01.11.784.04 76 A.
0.1.15.00.01.11.78404. 76.A. 6.

EXYTE.	EMPRESA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PECEXP08	AECIRO	G11283207	ROTA	3.985,50
PECEXP08	CLUB CALIDAD	G11395571	CÁDIZ	1.799,50
PECEXP08	AYUNT. MEDINA SIDONIA	P1102300I	MEDINA-SIDONIA	11.368,50
PECEXP08	AYUNT. SANLÚCAR	P1103200J	SANLÚCAR	8.300,00

Cádiz, 26 de agosto de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de septiembre de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subven-